



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DON JESUS CARLOS ENRIQUE PIZARRO
MARTÍNEZ, MÉDICO CIRUJANO CESFAM DR.
FEDERICO PUGA BORNE**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 06647

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la necesidad de encasillarlos de acuerdo a los Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 14177N09 de fecha 18.03.2009, N° 43230N10 de fecha 02.08.2010 y N° 60706N12 de fecha 02 de octubre del 2012.

Decreto (S) N° 913 del 09.05.2011 y N° 1778 del 28.08.2011, los cuales aprueban Nombramientos de Don Jesús Pizarro Martínez. Decreto Alcaldicio N° 2849 del 23.12.2011 y N° 7385 del 27.12.2013, el cual aprueba prorroga de Nombramiento de Don Jesús Pizarro Martínez.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO de Don **JESUS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.879.287-7 para que se desempeñe como Médico Cirujano en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna, en la categoría A, nivel 8, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Don JESUS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTÍNEZ, será de 33 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría A, nivel 8, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/PAB/MGB/AM/csn
DISTRIBUCION.

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.